REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE IBAGUE – TOLIMA

Ibagué, 24 de agosto de 2020

Rad.2017-001566-00.

En razón a la cesión de derechos de crédito (Folio 174-175 del C.1) presentada por el ejecutante BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A, en la cual cede los derechos de crédito del presente proceso a SISTEMCOBRO S.A.S, este judicial en la lectura del artículo 1959 y 1969 del C.C, encuentra que los requisitos necesarios se encuentran satisfechos, por lo anterior se:

1. Tiene en cuenta la cesión de los Derechos de crédito efectuada por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A a SISTEMCOBRO S.A.S

2. Notifíquese esta decisión al ejecutado para efectos de la cesión de acuerdo al artículo 295 del C.G del P.

3. Reconocer personería jurídica a SEBASTIAN FELIPE GIRALDO ESCOBAR como apoderado especial de SISTEMCOBRO S.A.S

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ

**providencia firmada electrónicamente.*

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE

FIJACION POR ESTADO

Numero_85_, de hoy 25/08/2020

Secretario _____

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario _____